

RESOLUCION Nº 097

HERNÉ BUJANANTE MUÑOZ

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ANÓNIMAS

En ejercicio de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

QUE con fecha 24 de agosto de 1965 se ha otorgado ante el Notario Público de este Cantón, doctor Cristóbal Guarderas, la escritura pública de constitución de la compañía anónima Mitchell Cotts (Ecuador) S.A.;

QUE el señor Leo H. Hamburger, en sus calidades de Presidente y Fundador autorizado de la Compañía "Mitchell Cotts (Ecuador) S.A." ha presentado tres copias notariales de la escritura de constitución de la mencionada compañía, solicitando la aprobación de esta constitución;

QUE el capital de la compañía "Mitchell Cotts (Ecuador) S.A." se declara íntegramente suscrito y pagado en su totalidad, y que al efecto de la comprobación de la integración del mismo, la que se ha hecho, en parte mediante aportes en numerario, constan de la escritura: -a) La nota de crédito de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, Sucursal Principal en Quito, por \$ 154.590,00; -b) La nota de crédito de La Previsora, Banco Nacional de Crédito, Sucursal Principal en Quito, por \$ 15.000,00; una y otra en cuenta de integración de capital a la orden de "Mitchell Cotts (Ecuador) S.A."; -c) El informe de los peritos evaluadores sobre el aporte de la compañía anónima Sociedad Ecuatoriana de Industrias Agrícolas, SEBIA, consistente en el valor de los trabajos agrícolas y de otro orden, y de las plantaciones de papaya efectuadas en las ciento diez hectáreas de la hacienda Cangay, situada en Arapícos, Cantón Morona, Provincia de Morona-Santiago, de propiedad de la compañía aportante, informe que ha sido debidamente aprobado, de conformidad con el art. 154 de la Ley de Compañías; y -d) El informe presentado por los peritos evaluadores de la parte del aporte en numerario hecho por la compañía E.C. Development Finance Limited, una compañía domiciliada en Cotts House, Londres, Inglaterra, consistente en el crédito personal de esta compañía

- 2 -

contra la Sociedad Ecuatoriana de Industrias Agrícolas SEDIA, informe que igualmente se ha aprobado de conformidad con el art. 154 de la Ley y aportación que además, reúne los requisitos del art. 155 de la misma,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía Anónima "MITCHELL COTT (ECUADOR) S.A.", con un capital de SEISCIENTAS QUINENTA Y CINCO MIL URSUS, dividido en CIENTO VEINTE Y OCHO ACCIONES al portador de CINCO MIL sucos cada una, domiciliada en la ciudad de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del Cantón Quito inscriba la referida escritura y esta resolución en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 145 de la Ley de Compañías.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, por una sola vez, el texto íntegro de la escritura de constitución de la compañía, con la certificación de inscripción en el Registro Mercantil, esta resolución y las demás actuaciones.

Cumplido con lo que se ordena en esta resolución, vuelva el expediente para disponer lo que corresponda.

COMUNIQUE S.- Dado y firmado en Quito, en la Intendencia de Compañías Anónimas, a 26 de Septiembre de 1.905.

  
René Bustamante Muñoz,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS.

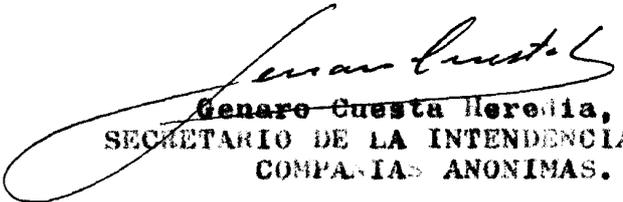
Proveyó y firmó la resolución anterior el señor Doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito, a 26 de Septiembre de 1.905.



Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

RAZON: Siento por razón que la escritura de constitución de la compañía anónima "MITCHELL COTTS (ECUADOR) C.A." se ha publicado íntegramente en la edición del diario "Últimas Noticias" N° 7.181, Año XXVII, de esta Ciudad, el día 16 de Noviembre de 1965 y que se ha archivado un ejemplar del mismo periódico en este Despacho.- Todo, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 097 de 28 de Septiembre de 1.965, del señor Intendente de Compañías Anónimas.- Quito, a 18 de Noviembre de 1.965.- CERTIFICO.-

  
Genaro Cuesta Heredia,  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS ANONIMAS.

INTENDENCIA DE COMPANIAS ANONIMAS.- Quito, a 18 de Noviembre de 1.965, las 11 y 30 de la mañana.

VISTOS: Como se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 097, dictada por el suscrito, el 28 de Septiembre de 1.965, en la que se aprobó la constitución de la compañía anónima "MITCHELL COTTS (ECUADOR) C.A." y se ordenó su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, y más particulares, todo lo cual consta del respectivo expediente, se dispone: 1º que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito: a) inscriba a la referida Compañía en el Libro de Matrículas de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145, reformado, de la Ley de Compañías; b) inscriba la Matrícula de Comercio de dicha Compañía en el Registro Mercantil, de conformidad con lo que ordena el artículo 30 del Código de Comercio; c) fije y mantenga fijada por seis meses en su Despacho una copia del extracto del documento registrado con su número de orden y fecha, de conformidad con lo que dispone el artículo 33 del Código de Comercio; y, 2º que el señor Notario, Dr. Cristóbal Guarderas, ante quien se otorgó la escritura de constitución de la indicada compañía, tome nota al margen de

Superintendencia de Bancos

Intendencia de Compañías Anónimas

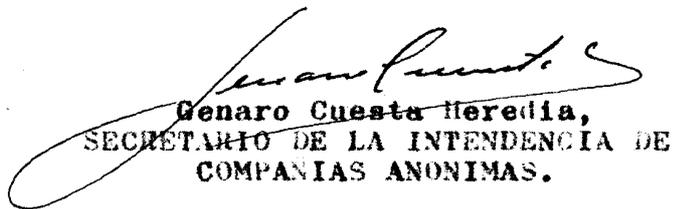
- 2 -

dicha escritura de la Resolución aprobatoria No. 097, de 28 de Septiembre de 1.965, dictada por el señor Intendente de Compañías Anónimas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Código de Procedimiento Civil.- Para el efecto, remítanse copias autorizadas de esta Providencia, al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito y al señor Notario Público de Quito, Dr. Cristóbal Guarderas.- COMUNIQUESE.



René Bustamante Muñoz,  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ANONIMAS

Proveyó y firmó la providencia anterior el señor Doctor René Bustamante Muñoz, Intendente de Compañías Anónimas, en Quito a 18 de Noviembre de 1.965, a las 11 y 30 de la mañana.- CERTIFICO.



Genaro Cuesta Heredia,  
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA DE  
COMPAÑIAS ANONIMAS.